



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 433-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1523955 y Reg. Exp. N° 1164349, la Resolución Ejecutiva Regional N° 675-2019/GOB.REG.HVCA/GR y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, en ese orden de ideas y habiéndose programado efectuar la transferencia física financiera de 01 infraestructura educativa a favor de la UGEL Huancavelica la cual cuenta con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera aprobada con acto resolutorio, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 675-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 31 de diciembre del 2019, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I. E. N° 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, estando integrada, entre otros, por la Ing. Mariluz Huamani Jorge como Presidente de la Unidad Ejecutora que entrega: 001 Sede Central, y por el Lic. Adm. Javier Hilario Paytán como Presidente de la Unidad Ejecutora que recibe: UGEL Huancavelica;

Que, al respecto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a través del Oficio N° 437-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/HVCA, y el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 433-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, conforme a los argumentos que exponen, presentan nueva propuesta de integrantes en reemplazo de los profesionales antes mencionados para la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa; por lo que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I. E. N° 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica" ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Ing. Yesenia Julieth Mulato Ramos, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPCC. Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA

• Mg. Manuel Venancino Morales, Jefe del Área de Administración	Presidente
• Ing. Rodolfo Cahuana Quichca, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Juan Rodolfo Peña López, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Cont. Edón Salvador Huamán Cárdenas, Analista en Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Alejandro Díaz Abad
Magister Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

